

La equidad de género en la educación ecuatoriana

Por Willian Quispe
(wgquisper@hotmail.com)

Complejo resulta explicar el origen de la discriminación de género. Las inquietudes surgen por tratar de entender si esta “actitud” es aprendida o es innata en el ser humano. Si es aprendida ¿quién la inició? Y si es innata ¿a qué genes se la atribuye? A estas alturas, lo importante es cómo erradicarla, sobre todo de la convivencia educativa.

El aula se convierte en el campo de batalla para combatir la disparidad de género: el proceso pedagógico

en la herramienta apropiada; la estrategia metodológica en la estrategia de guerra; los recursos (leyes, códigos, declaraciones internacionales) en el escudo que protege; y la evaluación en la destrucción de la discriminación y el afloramiento de la equidad de género. Esto, a manera de una analogía extrema para llamar la atención frente a este gran problema cultural, educativo, social e histórico.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 ya afirma-

ba que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Naciones Unidas, s.f). La humanidad ha percibido desde siempre la práctica de la discriminación y por ello han surgido en su momento tratados y convenciones internacionales, además del marco jurídico que procura establecer recursos de protección para contrarrestar y ba-



Al analizar las causas de no asistencia a un establecimiento educativo se puede evidenciar que los quehaceres domésticos o la prohibición familiar afecta desproporcionadamente a las niñas y jóvenes, y que otra causal importante es el embarazo.



Al ser la educación un bien público y un derecho universal, erradicar la falta de acceso por motivo de discriminación de género se convierte en una obligación de los Estados.

jar los niveles de discriminación por motivo de género. Así por ejemplo en Jomtien, Tailandia, en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (1990), el compromiso de los países participantes se sintetizaba en una frase: “Educación para Todos” es decir, una educación equitativa, un imperativo de justicia (UNESCO, 2012, p. 21).

También la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) promueve “la educación como un bien público y derecho humano universal e inalienable, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la paz mundial y el bienestar general de la humanidad, basados en los principios democráticos de igualdad, respeto y comprensión mutua, justicia y libertad” (Buquet, 2015, p. 9). Al ser la educación un bien público y un derecho universal, erradicar la falta de acceso por motivo de discriminación de género se convierte en una obligación de los Estados.

El Foro Económico Mundial ha hecho la medición de las brechas de oportunidades entre hombres y mujeres en los distintos países del mundo (Buquet, 2015): «Los 10 países con mayor igualdad de género de acuerdo al informe de 2014 son

Islandia, Finlandia, Noruega, Suecia, Dinamarca, Nicaragua —único país de Latinoamérica y el Caribe—, Ruanda —único país de África y recién incorporado en 2014—, Irlanda, Filipinas y Bélgica”.

Ahora veamos la realidad de la escasa práctica de la equidad de género en la educación ecuatoriana. Por ejemplo, según el Censo del año 2010 y las proyecciones basadas en el mismo, el 50,4% de la población del Ecuador corresponde a mujeres. Con respecto a la educación, para el año 2014 el promedio nacional de escolaridad fue de 9,8 años, con una variación mínima de 9,92 años para los hombres y 9,70 para las mujeres (MCDS, 2014). Para ese mismo año, la tasa neta —definida como el porcentaje de personas dentro de un grupo etario que asiste al nivel educativo correspondiente a su edad— es similar para hombres y mujeres en educación básica y bachillerato, con un promedio nacional de 96,20% y 65,08%, respectivamente (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2014).

Sin embargo, al analizar las causas de no asistencia a un establecimiento educativo se puede evidenciar que los quehaceres domésticos o la prohibición familiar afecta desproporcionadamente a las niñas y jóvenes, y que otra causal importante es el embarazo (Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, 2013, pág. 47).

Nuestra Constitución ha recibido el reconocimiento por ser garantista de derechos, y uno de los objetivos del Buen Vivir, auspiciar la igualdad, contiene implícitamente la equidad

de género. Sin embargo, su cumplimiento no es tarea fácil. Es un compromiso de todos y más aún del sistema educativo como responsable de contribuir al desarrollo de una cultura de equidad de género. He ahí los retos de una educación inclusiva e igualitaria que, conjuntamente con el Estado, debe erradicar las causas de la deserción de un establecimiento educativo.

Referencias

- Buquet, A. (27 de agosto de 2015). Una mirada a las políticas de igualdad de género en el mundo. Recuperado el 15 de abril de 2016 de Foreign Affairs Latinoamerica- Instituto Tecnológico Autónomo de México: <http://revistafal.com/una-mirada-a-las-politicas-de-igualdad-de-genero-en-el-mundo/>
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. (2013). Consulta sobre la discriminación en la educación en la primera infancia. Un estudio desde la perspectiva de la comunidad educativa en escuelas de Brasil, Perú y Colombia. Descargado de www.oei.es/inicialbbva/CLADE_consulta_version-final.pdf
- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. (2014). Estrategias priorizadas para la juventud. Descargado de <http://www.desarrollosocial.gob.ec/politica-nacional-de-juventudes/>
- Naciones Unidas. (s.f). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 15 de abril de 2016 de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml